

**RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022**

SANDRA PATRICIA AMOROCHO SANCHEZ <camiamor218@hotmail.com>

Mar 26/04/2022 10:45 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

AGRADEZCO ME CONFIRME RECIBIDO

Ibagué, Abril 26 de 2022

**SEÑOR**

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

**Ref : Recurso de Reposición Artículo 318 CODIGO GENERAL DEL PROCESO con el auto de fecha 20 de abril de año 2022**

**DEMANDANTE : GLADYS ORTIZ MEJIA EN REPRESENTACION DE ADRIANA LORENA MIRANDA ORTIZ**

**DEMANDADO : GUILLERMO MIRANDA**

**RAD :25307318400220200029600**

**SANDRA PATRICIA AMOROCHO SANCHEZ , mayor de edad , domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con C.C. No. 28.687.485 de Chaparral Tolima , portadora de la Tarjeta Profesional No. 215.227 C.S.J , APODERADA DE LA SEÑORA GLADYS ORTIZ MEJIA EN REPRESENTACION DE ADRIANA LORENA MIRANDA ORTIZ, mayores de edad , identificadas respectivamente con cédulas de ciudadanía números 38.243.286 de Ibagué y 1.070.619 de Girardot , Comedidamente me dirijo a usted Señor Juez , con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICION DEL auto de fecha 20 de abril del año 2022 , de acuerdo a los siguientes :**

### **SUSTENTACIÓN**

**Teniendo en cuenta la Audiencia Virtual que se celebró el día 22 de Febrero del año 2022 , mi poderdante SEÑORA GLADYS ORTIZ MEJIA , en interrogatorio realizado por su señoría, a mi representada, la misma acredito sumariamente la necesidad del aumento de la cuota que se reclama en relación a ADRIANA LORENA MIRANDA ORTIZ , documentación que fue aportada por la suscrita.**

**Respecto a la vigencia de la necesidad Alimentaria de ANDREA ROCIO MIRANDA ORTIZ , no es tema de discusión en este proceso.**

**Como es de conocimiento señor Juez , la suscrita ha realizado todo el trámite correspondiente a obtener el desprendible de pago por pensión del demandado GUILLERMO MIRANDA , a la Secretaria de Educación Departamental del Tolima , Sin obtener respuesta favorable . De la misma manera, solicite ante su despacho para que el demandado GUILLERMO MIRANDA , aportara dicho desprendible de pago .**

**El desprendible de pago de la Fidoprevisora la suscrita lo adjunta en este Recurso de Reposición.**

**De la misma manera Honorable Juez , con el respeto que usted se merece el día de la audiencia del 22 de febrero del año en curso , la suscrita le informo que tenía los testigos dentro de la sala para ser escuchados , pero fue imposible llevar a cabo esta prueba solicitada . Lo podemos verificar en la grabación de la audiencia anteriormente mencionada.**

**Teniendo en cuenta que el demandado GUILLERMO MIRANDA , no se presentó a la audiencia ya realizada el día 22 de febrero del año en curso, era necesaria su presencia. Solicito Información si el demandado presento Excusa.**

#### **PRETENSIONES**

**Solicito de manera respetuosa los siguiente:**

**1. Que Se REVOQUE la decisión del Auto de fecha Girardot – Cundinamarca 20 de abril de 2022 , proceso con RADICACION No. 25307318400220200029600**

**2. Solicito Señor Juez QUE no se LLEVE A CABO LA continuación de la Audiencia del art. 392 del CGP , SI USTED LO CREE CONVENIENTE , y por el contrario emita su respectivo fallo , debido a que se está perjudicando a la señorita ADRIANA LORENA MIRANDA ORTIZ, que esta en Estado de Interdicción, como se prueba con el respectivo fallo APORTADO AL PROCESO DE LA REFERENCIA.**

## **DERECHO**

### **Código General del Proceso**

#### **Artículo 318. Procedencia y oportunidades**

**Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.**

**El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.**

**El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.**

**El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.**

**Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.**

**PARÁGRAFO. Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente.**

## **ANEXOS Y PRUEBAS**

**1.Como prueba me permito señor Juez de la manera muy cordial y respetuosa pedirle que revise la grabación de la audiencia de fecha 22 de febrero del año en curso .**

**2.Recibo de pago Actualizada de la Fidu Previsora.**

## NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

La Suscrita en la calle 20 No. 5-55 Barrio el Carmen , correo electrónico [camiamor218@hotmail.com](mailto:camiamor218@hotmail.com) , IBAGUE- TOLIMA

Mi poderdante [a.m.0-1294@hotmail.com](mailto:a.m.0-1294@hotmail.com) Ibagué Tolima

El demandado : [guillemiranda5018@hotmail.com](mailto:guillemiranda5018@hotmail.com)

Cordialmente,



---

**SANDRA PATRICIA AMOROCHO SANCHEZ**

**C.C. 28.687.487 de Chaparral**

**T.P. 215.227 C.S.J**



## COMPROBANTE DE NÓMINA

### FIDUPREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

COMPROBANTE DE NÓMINA No. 202204300055327

El (la) señor(a) GUILLERMO MIRANDA identificado(a) con tipo de documento Cedula de Ciudadanía número 14225267, presenta el siguiente dato referente a la nómina correspondiente al periodo abril de 2022, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

<b>Nombres docente</b>	GUILLERMO	<b>Apellidos docente</b>	MIRANDA
<b>Tipo documento</b>	CEDULA DE CIUDADANIA	<b>Número documento</b>	14225267

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO	
<b>Nombre</b>	
<b>Tipo de documento</b>	-
<b>Número de documento</b>	

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
<b>Nombre</b>	*****
<b>Número de documento</b>	*****

CONCEPTO	INGRESOS	DESCUENTOS
REAJUSTE PENSIONAL	\$1,958,670	\$0
APORTE DE LEY	\$0	\$195,867
BANCO GNB SUDAMERIS	\$0	\$667,650
CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A	\$0	\$23,024
MISSION S.A.S.	\$0	\$115,922

<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$956,207
----------------------	-----------

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **25** días del mes de Abril del año **2022 04:03:31PM**.

Cordialmente.

## FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

\*Defensoría del Consumidor Financiero - Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No. 95-51 - Oficina 203, Edificio Ofitaly en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500, E-mail: [oficialy@defensoriafinanciera.gov.co](mailto:oficialy@defensoriafinanciera.gov.co)  
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agenda, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor Financiero se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El Defensor del Consumidor Financiero no tiene competencia para atender quejas de carácter penal, disciplinario y laboral. 2. El Defensor del Consumidor Financiero no tiene competencia para atender quejas de carácter administrativo que no estén relacionadas con el servicio financiero. 3. El Defensor del Consumidor Financiero no tiene competencia para atender quejas de carácter tributario. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

**Oficina Principal**

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co)



La educación  
es de todos

Mineducación



Fomag



@FomagOficial